LEY DE 3 MARZO DE 1947

CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO.— EL convocado mediante D. S. De 15 de octubre de 1946, se instalará el día del presente mes de marzo.

TOMAS MONJE GUTIERREZ

Presidente de la Excma. Junta de Gobierno

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:-- Articulo único.---El Congreso Nacional Extraordinario convocado por Decreto Supremo de 15 de octubre de 1946, se instalara el día 4 del actual, a horas 15 y 30 , con el ceremonial de estilo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 3 de marzo de 1947.

J. Gil S.—F. Lazcano Sorucol,.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- H. Salazar Senador Secretario ad hoc, .--- Ed. Montes y M. Diputado Secretario.---P.Montaño. Diputado Secretario

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de marzo de 1947 años

Cumplase con arreglo a Ley.

T. Monje Gutierrez.--- Luis Gozalvez I..--- Ml. Elías.--- A.Alcoba.---E. Saenz G. ---Julio Cesar Canelas.--- C. Muñoz Roldan.